

CONVOCATORIA de BECAS DE ESTUDIOS 2017

Finalidad de la convocatoria:

La finalidad de esta convocatoria es contribuir a la promoción de los profesionales HM Hospitales dentro de la formación del Área de las Ciencias de la Salud.

Plazo de Solicitud:

Las solicitudes podrán ser presentadas hasta el 31 de mayo de 2017.

Becas:

Se convocan cuatro becas de estudios de grado superior, el solicitante podrá optar entre:

- Técnico superior en anatomía patológica y citodiagnóstico.
- Técnico superior en radioterapia y dosimetría.
- Técnico superior en imagen para el diagnóstico y medicina nuclear.

Los estudios se iniciarán en 2017 y se realizarán en el Instituto HM de Profesiones Biosanitarias – IHMPB (Técnicos superiores).

Candidatos:

A esta convocatoria, de carácter universal, pueden acceder todos los empleados, desde las diferentes áreas de trabajo, y se valorarán los siguientes requisitos y méritos:

1. Requisitos académicos:

Estar en posesión de la titulación necesaria para realizar los estudios de Formación Profesional Superior

2. Laborales:

Debe existir una vinculación con la empresa y como méritos se tendrá en cuenta la antigüedad en la misma.

3. Formación continua:

Certificados de asistencia a cursos relacionados con la promoción profesional que se persigue.

Será un mérito la asistencia a las actividades de formación continuada de HM.

4. Informe laboral emitido por la Dirección del Hospital en el que trabaje

La comisión evaluadora de la Fundación de Investigación HM Hospitales evaluará el expediente académico y los méritos del solicitante, para otorgar la concesión de la ayuda.

Duración de la beca:

Las becas tendrán un período de duración de dos años equivalente a la formación completa de Técnico Superior.

Carácter y condiciones de disfrute de la ayuda:

Si una vez concedida la ayuda el beneficiario se viera en la necesidad de renunciar, lo pondrá en conocimiento de la Fundación de Investigación HM Hospitales que establecerá la adjudicación de la misma al siguiente candidato, con el fin de no dejar desierta la convocatoria.

En caso de renuncia a la ayuda con posterioridad al inicio del curso académico, sin causa justificada, el beneficiario deberá abonar el importe equivalente **al curso completo**.

El alumno se compromete a cumplir la normativa del estudiante y los objetivos académicos de cada curso. En el caso de que no sea así, la comisión evaluadora valorará la continuidad o retirada de la beca, así como la posibilidad de solicitar una indemnización al becado.

Relación contractual con la empresa: El beneficiario/a de la beca, seguirá prestando sus servicios a la empresa durante, al menos, un plazo de dos años tras la finalización de la formación.

En el supuesto de que incumpliera el presente acuerdo rescindiendo unilateralmente el contrato de trabajo antes de finalizar el plazo establecido, deberá indemnizar a la empresa, en concepto de daños y perjuicios, con el valor equivalente al coste del curso en marcha y cursos becados anteriores.

Documentación y formalización de las solicitudes:

La documentación necesaria para concursar a la beca se completará mediante envío telemático a través de la plataforma presente en la web de la Fundación de investigación HM Hospitales: <https://www.fundacionhm.com/conócenos/premios-y-becas> en el plazo establecido en la convocatoria.

Resolución:

La concesión de la ayuda se notificará directamente al interesado. El plazo de resolución será de un mes.

El beneficiario tendrá que asistir al acto de entrega de las ayudas que la Fundación de Investigación HM Hospitales organizará en el mes de junio; la no asistencia implica la pérdida de la beca.

Seguimiento y justificación de la ayuda:

El beneficiario deberá superar satisfactoriamente los objetivos de cada curso académico en la **convocatoria anual**, para poder continuar con el disfrute de la ayuda.

El incumplimiento de los acuerdos será penalizado con la pérdida de los derechos a que da lugar la concesión de la ayuda así como al reintegro completo de la misma, reservándose la Fundación de Investigación HM Hospitales todos los derechos de las actuaciones que pudiera ser necesario emprender para obtener el reintegro efectivo de la ayuda concedida.